



Bogotá, 23 de mayo de 2013

Doctora
Sandra Patricia Perea Díaz
Superintendente Delegada para Emisores,
Portafolios de Inversión y otros agentes
Superintendencia Financiera
Bogotá D.C.

Asunto: 600-01 Titularizadora Colombiana S.A.
Universalidad TIPS E-12
058 Información Relevante
50 Solicitud/Presentación
Con anexos (1)

Apreciada doctora Perea:

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 2555 de 2010 relacionado con la obligación de reporte de información relevante, nos permitimos informar a su Despacho sobre el procedimiento de recompra de Créditos Hipotecarios llevada a cabo por parte de la Titularizadora Colombiana S.A. (en adelante la Titularizadora), en relación con algunos de los Créditos Hipotecarios VIS y No VIS (en adelante los Créditos Hipotecarios) que conforman la Universalidad TIPS E-12 (en adelante la Universalidad), y a partir de la cual se emitieron los títulos hipotecarios TIPS E-12 en el mes de octubre de 2010. La recompra de Créditos Hipotecarios es un hecho que puede afectar “los activos titularizados, su flujo de caja, el vehículo base del proceso de titularización y los valores emitidos” en los términos del decreto mencionado, razón por la cual lo estamos reportando.

A. Fundamento legal

1. El procedimiento de recompra reportado se fundamenta en lo señalado en el reglamento de emisión de títulos hipotecarios TIPS E-12 (Capítulo quinto –numeral 5.1.3.1.2) así como en la cláusula décima numerales 10.1.12 y siguientes del Contrato Maestro de Compraventa de Portafolios de Créditos Hipotecarios (en adelante el Contrato Maestro) suscrito con Conavi hoy Bancolombia (en adelante el Vendedor).
2. En el reglamento y en el Contrato Maestro antes mencionados, se señala la obligación del Vendedor de llevar a cabo la recompra, cuando se establezca la imposibilidad del Vendedor para realizar la sustitución de aquellos Créditos Hipotecarios que no cumplan con los

parámetros de selección y/o demás condiciones del Contrato Maestro por no existir en el portafolio del Vendedor créditos con condiciones de valor, plazo, garantía, madurez del crédito, tasa de interés y sistemas de amortización similares a las de aquellos créditos hipotecarios objeto de sustitución. En éste evento el Vendedor se obliga a la recompra de los Créditos Hipotecarios en tales circunstancias.

3. En los casos de recompra de Créditos Hipotecarios el Vendedor se obliga a realizar en dinero el pago del precio de recompra en los términos del Contrato Maestro.

B. Razones de la recompra:

1. La recompra se debe efectuar por cuanto la Titularizadora ha establecido que (i) algunos de los Créditos Hipotecarios adquiridos al Vendedor no cumplen los parámetros de selección estipulados en el Contrato Maestro y señalados en el reglamento de emisión y (ii) que el Vendedor no cuenta con Créditos Hipotecarios de condiciones de valor, plazo, garantía, madurez del crédito, tasa de interés y sistemas de amortización similares a las de aquellos Créditos Hipotecarios objeto de recompra. Tales Créditos Hipotecarios objeto de recompra se encuentran separados patrimonialmente en las Universalidades. Se toman como referencia para la recompra las cifras de cartera hipotecaria de los Créditos Hipotecarios a recomprar con corte al 23 de mayo de 2013.
2. En desarrollo de la recompra se genera la obligación de pago en dinero a cargo del Vendedor del precio de recompra establecido de conformidad con el numeral 10.1.13.3.10 del Contrato Maestro. Las sumas que se reciben corresponden en su totalidad a la Universalidad.

C. Condiciones de la recompra

En el anexo adjunto se relaciona la síntesis de las condiciones de la cartera objeto de recompra y de los valores en dinero que ingresan a la Universalidad en cumplimiento de las obligaciones de recompra a cargo del Vendedor. La recompra de Créditos Hipotecarios mencionada quedará registrada contablemente en las Universalidades con corte al mes de mayo de 2013.

Quedamos a su disposición para suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Oscar Eduardo Gómez Colmenares
Representante legal suplente

Anexo

**Cartera hipotecaria objeto de Recompra – Bancolombia - Emisión TIPS E-12
Universalidad TIPS E-12 (Cifras a 23 de mayo de 2013)**

Descripción	Saldo de Universalidad	Valor a compensar en efectivo
Número de créditos objeto de recompra	57	
Spread Promedio	8.32%	
Plazo Restante Promedio ponderado	91	
Precio de Recompra	\$956,333,456.81	\$956,333,456.81